

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2018 00402

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

Como quiera que la documentación allegada fue enviada por franquicia al Instituto de Medicina Legal mediante oficio No. 2456 del 25 de noviembre de 2019; se requiere a la parte demandada a fin de que se sirva informar y aportar los correspondientes soportes, de las demás gestiones solicitadas en auto de 25 de septiembre de 2019 respecto del pago del valor de la prueba técnica a órdenes del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, so pena de los efectos de que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 71 Hoy 21-11-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

JLV